

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23- septiembre de 2020 .

REF: 2020-00396-00.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos consagrados en los artículos 82, 368 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- **ADMITIR** la presente demanda verbal de declaración de pertenencia por prescripción ordinaria incoada por **María Inés Velásquez Garzón** contra **Jorge Suarez** y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir.

2.- **IMPRIMIR** al presente asunto el trámite del proceso verbal y correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con lo establecido en el artículo 369 *ibídem*.

3.- **DECRETAR** el emplazamiento de los demandados y las personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto, conforme lo prevé el artículo 108 del Código General del Proceso. Secretaría proceda de conformidad a lo normado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

4.- **ORDENAR** a la parte actora que de aplicación a la regla 7ª del artículo 375 *ibídem*.

5.- **DECRETAR** la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del predio identificado a folio 35 a 36, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. Comuníquese. Secretaría proceda de conformidad a lo normado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

6.- **INFORMAR** por el medio más expedito sobre la existencia de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Comuníquese. Secretaría proceda de conformidad a lo normado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

7.- Se le reconoce personería al abogado **Luis Alberto Barrios Penagos** actúa en representación de su poderdante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 27

Hoy

La fecha 24- septiembre 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA